

ANEXO V

Pautas para la Registración

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS:

- **Se utilizará el término Asignaturas/espacios curriculares pendientes de aprobación/Previas**, para aquellas asignaturas o espacios curriculares que los/las estudiantes adeudan de ciclos lectivos anteriores y definen la promoción al año inmediato superior de acuerdo con el Régimen Académico de la Educación Secundaria vigente.
- **Se utilizará el término Asignaturas/ espacios curriculares pendientes por cambio de plan** para aquellos espacios curriculares/asignaturas no cursados en plan de origen. (Sustituye a Equivalencias en la movilidad)
- Las asignaturas del Ciclo Básico Técnico o Primer Ciclo ETP se considerarán coincidentes con las del Ciclo Básico de los Bachilleratos Orientados

1. PASE DE ESTUDIANTES ENTRE PLANES QUE RESPETAN LOS ESPACIOS CURRICULARES DEL DISEÑO JURISDICCIONAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA.

- En el Libro Matriz se transcribirán todas las calificaciones obtenidas en el Plan de origen, en letras y en números, y en la columna Establecimiento, se consignará el nombre de la Escuela de origen. Téngase en cuenta que lo antedicho se aplicará tanto para el Ciclo Básico o Primer Ciclo como para los Espacios de Formación General del Ciclo Orientado.
- Respecto del EDI y de la Tutoría, se consignará “cumplimentado” y en la columna Establecimiento, se indicará el nombre de la Escuela de origen.

2. PASE DE ESTUDIANTES A PLANES QUE INCREMENTAN EL NÚMERO DE ESPACIOS CURRICULARES DEL DISEÑO JURISDICCIONAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA.

- En el Libro Matriz, en las asignaturas de Formación General del Ciclo Básico o Primer Ciclo y del Ciclo Orientado o Segundo Ciclo y en las de diferente denominación pero con contenidos similares -que los Jefes de Departamento y el Directivo hayan dado por equivalentes- se consignarán las calificaciones obtenidas por el alumno en el Establecimiento de origen.
- A los/las estudiantes que cursen algún/os Trayecto/s Formativo/s o en determinadas Especializaciones y/o modalidades, con aprobación jurisdiccional, se les podrá administrar previamente a la matriculación los instrumentos pertinentes para su acreditación. El resultado de la nivelación será consignado en un Libro de Actas habilitado para tal efecto.
- Respecto del/de los espacio/s curricular/es nuevo/s de 1º y 2º Año incorporado/s al

plan de destino no comprendidos en el DCJ, no presentes en el plan de origen, la escuela brindará los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes. En el Libro Matriz, se consigna *Exceptuada*.

- Respecto del/de los espacio/s curricular/es nuevo/s de 3º y 4º Año incorporado/s al plan de destino no comprendidos en el DCJ, no presentes en el plan de origen, serán evaluados y se registrará la calificación obtenida como resultado del proceso de evaluación utilizado. También las podrá acreditar al año siguiente o en años subsiguientes. Téngase en cuenta que estos espacios curriculares no se consideran como asignaturas/espacios curriculares pendientes de aprobación/previas a los fines de la promoción, sino pendientes por cambio de plan. En los Registros Anuales Calificadores se consignarán las notas obtenidas en estos espacios, tanto las que denoten aprobación como las que no lo hagan. En el Libro Matriz se transcribirán cuando se aprueben, salvo que el/la estudiante pida pase, en cuyo caso, si no lo/s aprobó, se escribirá *Adeuda*.
- Respecto de la asignatura/espacio curricular de la Formación Orientada de Tercer Año, si es coincidente en origen y en destino, se transcribe la calificación. Si es diferente, será evaluada aplicando criterios y estrategias de evaluación acorde a las posibilidades institucionales (recursos humanos y materiales) y se registrará la calificación obtenida en los Registros Anuales Calificadores y, en el Libro Matriz, cuando se apruebe. Si el/la estudiante pide pase y no la aprobó, se consignará *Adeuda*.
- Respecto de las asignaturas/espacios curriculares de la Formación Orientada de Cuarto Año, si son coincidentes en origen y en destino, se transcriben las calificaciones. Si son diferentes, serán evaluadas aplicando criterios y estrategias de evaluación acorde a las posibilidades institucionales (recursos humanos y materiales) y se registrarán las calificaciones obtenidas en los Registros Anuales Calificadores y, en el Libro Matriz, cuando se aprueben. Si el/la estudiante pide pase y no las aprobó, se consignará *Adeuda*.
- Si el/la estudiante no adquiere los saberes de las asignaturas/espacios curriculares de la Formación Orientada y, o de los nuevos espacios curriculares no comprendidos en el Diseño Curricular Jurisdiccional (no cursadas en Plan de origen) al finalizar el año escolar, como resultado del proceso de evaluación utilizado, las podrá acreditar al año siguiente o en años subsiguientes. Téngase en cuenta que estos espacios curriculares no se consideran como asignaturas/espacios curriculares pendientes de aprobación/previas a los fines de la promoción. En los Registros Anuales Calificadores se consignarán las notas obtenidas en estos espacios, tanto las que denoten aprobación como las que no lo hagan. En el Libro Matriz se transcribirán cuando se aprueben, salvo que el/la estudiante pida pase, en cuyo caso, si no lo aprobó, se escribirá *Adeuda*.
- Respecto del EDI y de la Tutoría, se consignará “cumplimentado” y en la columna Establecimiento, se indicará el nombre de la Escuela de origen.

3. PASES DE ESTUDIANTES ENTRE PLANES ANTERIORES A LA EDUCACIÓN

SECUNDARIA ORIENTADA.

- En los Libros Anuales Calificadores se registrarán todas las calificaciones obtenidas por el/la estudiante y, en el Libro Matriz, sólo las de aquellas asignaturas/espacios curriculares que resulten aprobados, salvo que el alumno solicite pase a otro Establecimiento, en cuyo caso deberán consignarse las calificaciones que indiquen aprobación y, en los espacios no aprobados, *Adeuda*.

4. PASES DE ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA.

- En el Libro Matriz, se consignará como “Aprobado” en el campo de la calificación y en la condición se deberá colocar “Movilidad”, con número de Resolución Interna del Directivo (o de la Supervisión Pedagógica del Nivel secundario) en el caso de escuelas de Gestión Privada y número de Dictamen en el caso de escuelas de Gestión Estatal (Sector Articulación de Estudios) a todas las asignaturas/espacios curriculares que el alumno tenga aprobados y que coincidan en su denominación con las del Plan de destino o, en aquellos de diferente denominación pero de contenidos similares, que los Jefes de Departamento y el Directivo hayan dado por equivalentes.
- El EDI y la Tutoría se consideran EXCEPTUADOS, consignando en la columna de números “E” y en la de letras “Exceptuado”.
- En el Ciclo Orientado, la escuela ofrecerá durante la cursada espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de saberes de los espacios curriculares/las asignaturas de la orientación, no presentes en el plan de origen. Este acompañamiento se podrá extender hasta el último año del plan de estudios. Para la acreditación, las mismas deberán ser evaluadas y aprobadas. Cuando esto ocurra se consignará la calificación obtenida como resultado del proceso de evaluación utilizado y en Establecimiento, el de destino. Si no la hubiera aprobado o no la hubiese rendido, lo/s podrá/n acreditar al año siguiente o los subsiguientes. Estos espacios curriculares no se considerarán asignaturas/espacios curriculares pendientes de aprobación/previas a los efectos de la promoción sino pendientes por cambio de plan.
- En los Registros Anuales Calificadores se consignarán las notas obtenidas, indiquen aprobación o no; en el Libro Matriz se transcribirán las calificaciones de las asignaturas/espacios curriculares aprobados y en las que no lo están, solo si el/la estudiante solicita Pase, se consignará: *Adeuda*.
- A los/las estudiantes que cursen algún/os Trayecto/s Formativo/s o en determinadas Especializaciones y/o modalidades, con aprobación jurisdiccional, se les podrá administrar previamente a la matriculación los instrumentos pertinentes para su acreditación. El resultado de la nivelación será consignado en un Libro de Actas habilitado para tal efecto.
- Respecto del/de los espacio/s curricular/es nuevo/s de 1º y 2º Año incorporado/s al plan de destino no comprendidos en el DCJ, no presentes en el plan de origen, la escuela brindará los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de

los saberes. En el Libro Anual de Calificaciones y en el Libro Matriz, se consigna *Exceptuada*.

- Respecto del/de los espacio/s curricular/es nuevo/s de 3º incorporado/s al plan de destino no comprendidos en el DCJ, no presentes en el plan de origen, serán evaluados y se registrará la calificación obtenida como resultado del proceso de evaluación utilizado. También las podrá acreditar al año siguiente o en años subsiguientes. Téngase en cuenta que estos espacios curriculares no se consideran como asignaturas/espacios curriculares pendientes de aprobación/previas a los fines de la promoción sino “pendientes por cambio de plan”. En los Registros Anuales Calificadores se consignarán las notas obtenidas en estos espacios, tanto las que denoten aprobación como las que no lo hagan. En el Libro Matriz se transcribirán cuando se aprueben, salvo que el/la estudiante pida pase, en cuyo caso, si no lo/s aprobó, se escribirá *Adeuda*.

En todos los casos será conveniente la consulta previa:

- Las escuelas de gestión estatal: con el Sector Articulación de Estudios. En el caso de las Escuelas de la Modalidad Artística con la Supervisión y la Dirección de Área.
- Las escuelas de gestión privada: con la Supervisión Pedagógica de Nivel Secundario de la DGEGP.

CONSIDERACIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LOS PASES Y TÍTULOS

Cuando se cargan los datos correspondientes a PLANES DE ESTUDIO en el Sistema Federal de Títulos, se tendrá en cuenta que:

1. El título que corresponde es: “Bachiller en.....“(según la orientación elegida por la escuela). En el caso de Bachiller en Arte se agregará un guión y a continuación se consignará el lenguaje elegido.

Ej.: BACHILLER EN ARTE - TEATRO.

2. En Equivalencia Ley Nº 26.206 se consignará: EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA. Si lo que se emite es un PASE –El mismo sistema aclara que son Estudios Conducentes al Título de.....
3. La Norma Jurisdiccional de Aprobación es: Resolución 321-MEGC/15. Tener en cuenta que para las Orientaciones: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades, Informática, Lenguas, Literatura y Turismo se agregará la Resolución 1189-MEGC/15 2015-1189-MEGC, para la Orientación en Comunicación se agregará la Resolución 3510-MEGC/15 y para la Orientación en Energía y Sustentabilidad se agregará la Resolución 2370-MEDGC/22.
4. En Validez Nacional otorgada por....., se colocará la que se defina oportunamente.

5. El orden en que se consignarán las asignaturas o los espacios curriculares, será el determinado por el plan de estudios aprobado para cada escuela.
6. Al consignar las asignaturas o los espacios curriculares se tendrá en cuenta además, que:
 - a. En Lenguas Adicionales se agregará la Lengua elegida entre paréntesis.
Ej.: *Lengua Adicional (Inglés)*.
 - b. De modo similar se procederá con el Espacio de Definición Institucional.
Ej.: *EDI (Lenguajes y Representaciones)*.
 - c. En Artes no es necesario agregar el o los lenguajes elegidos.
7. Cuando se cargan las notas de cada alumno, en la primera columna se coloca la nota numérica (no escribir la nota en letras en ese campo; el sistema no lo permite). En el caso específico de Tutoría y EDI (en las escuelas que dispusieron que no fuera calificado con nota numérica), en el campo calificación, se coloca un texto aclaratorio, tal como CUMP. (Corresponde a la expresión CUMPLIMENTADO que se abrevia por la cantidad de caracteres). En observaciones se escribirá: El alumno ha cumplimentado la totalidad de EDI previstos en el Plan de Estudio. Asimismo, se deberán agregar todas aquellas aclaraciones que se consideren necesarias, tales como: asignaturas/espacios curriculares adeudados por curso, espacios curriculares “pendientes por cambio de plan”, años pendientes de cursado, y si hubiera asignaturas/espacios curriculares aprobados por equivalencia, el número de Expediente, de Actuación interna o de Dictamen, según corresponda. Téngase en cuenta que el sistema admite un número acotado de caracteres.

En las escuelas en las cuales el espacio curricular EDI se califica con nota numérica se consignará la misma, independientemente de que el espacio sea o no promocionable para la Institución.

En el caso de las escuelas de Modalidad Técnico Profesional, se consignará en Observaciones: El alumno está exceptuado de los EDI pues no forman parte de su Plan de origen.

8. Cuando se trate de pases durante el año, además, deberán consignarse en Observaciones las inasistencias en las que hubiere incurrido el/la estudiante.
9. Para las escuelas que han optado por algún/os Trayecto/s Formativo/s de Lenguas Adicionales (Educación Bilingüe, Intensificación en Lengua Adicional, Especialización en Lengua y Cultura y Complementaria con Competencias en una o más Lenguas Adicionales y algunas Especializaciones):
 - Todas las asignaturas/espacios curriculares que correspondan a algunos de los trayectos formativos de Lenguas Adicionales, se señalarán con un asterisco (ya sea que pertenezcan a las trayectorias curriculares del Diseño Jurisdiccional o sean agregadas por la Institución). (*). Ej.:

*Lengua Adicional (Inglés) **

*Matemática **

*Arte (Teatro) **

*Literatura Inglesa **

*Cultura Armenia **

- En Observaciones, se incluirá: el asterisco con esta leyenda:

*Asignaturas/Espacios Curriculares del/de los Trayecto/s Formativo/s de Lenguas Adicionales. *Ej.:*

** Asignaturas/ Espacios Curriculares del Trayecto Formativo Educación Bilingüe en Inglés; Res. N° 1597/2015/MEGC y Res. N° 2427/2015/MEGC.*

** Asignaturas/Espacios Curriculares del Trayecto Formativo Intensificación en Italiano; Res. N° 1597/2015/MEGC y Res. N° 2427/2015/MEGC.*

** Asignaturas/ Espacios Curriculares del Trayecto Formativo Especialización en Lengua y Cultura Alemana; Res. N° 1597/2015/MEGC y Res. N° 2427/2015/MEGC.*

** Asignaturas/ Espacios Curriculares del Trayecto Formativo *Educación Bilingüe en Inglés y con Competencias en Francés; Res. N° 1597/2015/MEGC y Res. N° 2427/2015/MEGC.*

- Para la escuela que haya optado por modificar la trayectoria curricular del Diseño Jurisdiccional, ya sea en la distribución de la carga horaria o en el agregado de nuevas asignaturas/espacios curriculares, y que no conducen a certificaciones jurisdiccionales:

En Observaciones, en los certificados analíticos parciales, se incluirá la leyenda: * Asignaturas/ Espacios Curriculares correspondientes a la aplicación de la Res. N° 2427/2015/MEGC.

Nota: los directores/rectores de las instituciones de nivel secundario tanto de gestión estatal como de gestión privada, a pedido del joven estudiante en situación de pase, deberán extender la correspondiente constancia de certificado de estudio en trámite consignando dato de filiación completos, el número de plan y modalidad que cursara el/la estudiante a los efectos que pueda realizar el correspondiente trámite ante el sector de articulación de estudios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-42560549- -GCABA-DGPLEDU. Anexo V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.